

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 00.387/2016.

Arica, abril 25 de 2016

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Resolución Exenta N° 6137, de agosto 18 de 2015, Resolución Exenta N° 1664, de enero 19 de 2016, Resolución Exenta N° 3127/2016, de abril 01 de 2016, todas de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica-CONICYT, Carta AB. VAF. N° 040/2016, de marzo 09 de 2016, Carta D.G.I. N° 131.2016, de abril 20 de 2016, Traslado REC. N° 155.16, de abril 21 de 2016, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N° 1664/2016, de enero 19 de 2016, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT, se adjudica a la Universidad de Tarapacá el Proyecto denominado "Proyecto Asociativo Regional, Región de Arica y Parinacota, Código ER16/015", presentado en el Concurso de Proyectos Asociativos de Divulgación y Valoración Científica y Tecnológica EXPLORA Regional (PAR) 2016.

Que, por Resolución Exenta N°3127/2016, de abril 01 de 2016, se aprueba el Convenio de ejecución del Proyecto señalado en el párrafo precedente, entre CONICYT y la Universidad de Tarapacá, entre otros.

Lo solicitado por don Horacio Díaz Rojas, Director General de Investigación, en Carta D.G.I. N° 131.2016, de abril 20 de 2016.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO CONICYT / INSTITUCIÓN Y/O PERSONA NATURAL BENEFICIARIA PROGRAMA EXPLORA-CONICYT**, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológicas – CONICYT y la Universidad de Tarapacá, en el marco del Concurso de Proyectos Asociativos de Divulgación y Valoración Científica y Tecnológica EXPLORA Regional (PAR) 2016, para la ejecución del Proyecto denominado "**Proyecto Asociativo Regional, Región de Arica y Parinacota, Código ER16/015**"; de fecha 21 de marzo de 2016, contenidas en trece (13) hojas, y tres Anexos compuestos de siete (07) hojas, todas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl.



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

20 MAY 2016



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

CONVENIO

CONICYT/INSTITUCIÓN Y/O PERSONA NATURAL BENEFICIARIA PROGRAMA EXPLORA-CONICYT

Concurso de Proyectos Asociativos de Divulgación y Valoración Científica y Tecnológica EXPLORA Regional (PAR) 2016 2016

En Santiago de Chile, a 21 MAR 2016, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", representada por su Director Ejecutivo, Don Christian Humberto Nicolai Orellana, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], debidamente facultado, ambos con domicilio en Moneda N° 1375, comuna de Santiago, por una parte y por la otra, el/la beneficiario/a **Universidad de Tarapacá**, RUT **70.770.800-K**, individualizada y representada por su representante legal, don (doña) **Rudecindo Arturo Flores Franulic**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en **Av. General Velásquez N°1775**, Comuna de **Arica**, de la **Región de Arica y Parinacota**, representadas e individualizadas de acuerdo a lo que se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del siguiente convenio:

PRIMERA: Resolución de Adjudicación.

Por Resolución Exenta N° **1664**, de fecha **19-01-2016** de CONICYT, se adjudicó el "Concurso de Proyectos Asociativos de Divulgación y Valoración Científica y Tecnológica EXPLORA Regional (PAR) 2016", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° **6137** de fecha **18-08-2015** de CONICYT, habiendo adjudicado y otorgado financiamiento a el/la siguiente Beneficiario/a para la ejecución del siguiente proyecto, identificado con los siguientes antecedentes:

CÓDIGO	BENEFICIARIO/A	REGIÓN
ER16/015	Universidad de Tarapacá	Región de Arica y Parinacota

Descripción	Número	Fecha
Resolución Aprobatoria Bases	6137	18-08-2015
Resolución Fallo del concurso	1664	19-01-2016
Nombre de Proyecto	Proyecto Asociativo Regional "Arica y Parinacota"	
Código del Proyecto	ER16/015	
Duración del proyecto	12 meses	
Nombre Beneficiario/a	Universidad de Tarapacá	
RUT Beneficiario/a	70.770.800-K	
Dirección Beneficiario/a	Av. General Velásquez N°1775, Arica, Región de Arica y Parinacota	
Monto Adjudicado	\$ 200.000.000	
Nombre Director/a del Proyecto	Mónica Isabel Navarrete Álvarez	
RUT Director/a del Proyecto	[REDACTED]	





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

SEGUNDA: Objetivo del Convenio.

Por medio del presente instrumento, el/la Beneficiario/a se compromete a construir un "Proyecto Asociativo Regional de Divulgación, Valoración y Difusión de la Ciencia y Tecnología con Identidad Regional", que incorpore los lineamientos estratégicos propios de cada territorio, reconociendo así la identidad, complejidad y desafíos presentes en cada región, posibilitando de manera integradora y asociativa, el fomento de una cultura científica y tecnológica en todo el territorio nacional. Se espera que lo anterior se logre mediante el impulso y fortalecimiento de redes formalizadas (Público-Privadas y el tercer sector, como ONG y Fundaciones), junto al apalancamiento de recursos tanto pecuniarios como no pecuniarios, promoviendo así la sinergia de los distintos actores y medios en pos del desarrollo de la cultura científica y tecnológica de las regiones.

TERCERA: Ejecución del Proyecto.

La Institución y/o Persona Natural beneficiaria, declara mediante el presente instrumento que se obliga a ejecutar y cumplir en su totalidad el proyecto que se ha individualizado en la cláusula primera.

La estructura organizacional del proyecto debe permitir el cumplimiento de los resultados solicitados, considerando un/a Director/a de Proyecto, Coordinador/a Ejecutivo/a y equipo de trabajo, de acuerdo a lo requerido en las Bases de Concurso.

La Dirección de EXPLORA podrá solicitar colaboración en distintos ámbitos y líneas de acción, que permitan contribuir al desarrollo del Programa.

El proyecto deberá contemplar un equipo de asesores/as científicos/as, que apoyen con los contenidos científicos y/o tecnológicos de las actividades desarrolladas por el Proyecto EXPLORA Regional. Esta figura debe estar conformada por, a lo menos, tres científicos/as de demostrada trayectoria de cualquier área del conocimiento, y al menos uno de ellos debe tener el grado de doctor.

CUARTA: Director/a del Proyecto Asociativo de EXPLORA Regional.

La Institución y/o Persona Natural beneficiaria mediante el presente instrumento designa a **Mónica Isabel Navarrete Álvarez**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en calidad de Director/a del Proyecto Asociativo del Programa EXPLORA-CONICYT, quien tendrá las facultades suficientes para los efectos que irroque el presente CONVENIO, de acuerdo a lo establecido en el mismo y en las Bases de Concurso.

El/la Director/a General supervisará la ejecución del proyecto en conjunto con la Dirección del Programa EXPLORA-CONICYT.

Para el cambio de Director/a, este se deberá justificar mediante una carta formal del representante legal de la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, proponer un reemplazo que cumpla con el perfil solicitado en las presentes bases, lo cual será tramitado por Fiscalía de CONICYT mediante resolución. El Programa EXPLORA-CONICYT se reservará el derecho de aceptar o rechazar dicho cambio.

El/la Director/a General deberá estar **vinculado formalmente** a la institución que lo patrocina o que es beneficiaria del Concurso.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

QUINTA: Aportes.

- 5.1. Tanto el costo total del proyecto, como los aportes de CONICYT, de las Instituciones Beneficiaria y/o Patrocinante, Asociada(s) y Tercera(s) al proyecto, se precisan en el **Anexo N° 1** del presente convenio.
- 5.2. La Institución y/o Persona Natural beneficiaria se compromete a cumplir y se responsabiliza en la materialización de los aportes e insumos de su cargo, señalados precedentemente, conformados por sus propios aportes, los aportes de la Institución Patrocinante (si corresponde), de las Instituciones Asociada(s) y los aportes de las Instituciones Tercera(s). Todos estos aportes serán rendidos, según lo dispuesto en el presente convenio y de acuerdo a la modalidad que establezca la Dirección del Programa EXPLORA-CONICYT.
- 5.3. El monto para la transferencia del primer año, dependerá del presupuesto adjudicado para el proyecto, que corresponderá a la suma total de: \$ **200.000.000.-** (doscientos millones de pesos), el cual se mantendrá para los dos años siguientes en caso de reunir las condiciones para la transferencia y será reajustado cada año de acuerdo al IPC, con un tope de 5000 UTM.
- 5.4. Los montos transferidos por CONICYT sólo podrán financiar los ítems señalados en las Bases del presente Concurso. Estos son:
1. Honorarios;
 2. Costos de Producción y gastos operacionales;
 3. Pasajes y Viáticos*;
 4. Equipamiento**.

*Este ítem presenta un tope de 15% máximo del aporte solicitado a EXPLORA.
** Este ítem presenta un tope de 15% máximo del aporte solicitado a EXPLORA.

Overhead: En el caso que él o la beneficiario (a) corresponda a una persona jurídica podrá considerar hasta un 12% del presupuesto adjudicado por concepto de Overhead.

SEXTA: Transferencia de los recursos.

- 6.1. El aporte de CONICYT será realizado una vez que se cumplan los siguientes requisitos copulativos:
- 6.1.1. Que la Resolución Exenta que aprueba el convenio respectivo se encuentre totalmente tramitada;
 - 6.1.2. Entrega de documento de garantía correspondiente al aporte CONICYT. Esto aplica para Instituciones Privadas y/o Personas Naturales beneficiarias.
 - 6.1.3. Número de Cuenta Corriente exclusiva del proyecto, Banco y RUT.
 - 6.1.4. Entrega del comprobante en donde se acredite que la Cuenta Corriente es exclusiva (que en ningún caso podrá ser Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista).
- 6.2. Una vez cumplidos los requisitos precedentes y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT, el monto aprobado de aportes para la ejecución del proyecto, será entregado en una cuota correspondiente al 100% de los recursos adjudicados.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

La transferencia de los períodos 2 y 3 del proyecto se realizará previa entrega de los siguientes antecedentes:

- 6.2.1. Resolución que aprueba la prórroga respectiva;
- 6.2.2. Entrega de la nueva garantía correspondiente al aporte CONICYT;
- 6.2.3. Aprobación del Informe Financiero Final del 100% de los recursos entregados;
- 6.2.4. Aprobación del Informe Técnico Final del 100% de las actividades comprometidas.

6.3. CONICYT, a propuesta de la Dirección del Programa de EXPLORA, en forma fundada podrá poner término anticipado al proyecto en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, tal como lo establecen las Bases que rigen el presente concurso.

6.4. El plan de ejecución y presupuesto propuestos respecto de los años consecutivos de implementación del proyecto, -si procede la prórroga-, constituye una mera proposición a emplear, que no obliga a CONICYT a continuar el financiamiento.

6.5. La Unidad de Control de Rendiciones (UCR) del Departamento de Administración y Finanzas (DAF) de CONICYT será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la Institución y/o Persona Natural beneficiaria o del proyecto, según corresponda.

6.6. La unidad de Gestión y Vinculación del Programa Explora será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los Informes Técnicos solicitados.

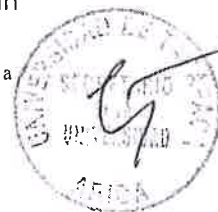
6.7. El total de los recursos no utilizados a la fecha de la segunda Declaración/Rendición del 30% restante de los gastos del proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT, RUT 60.915.000-9, en la Cuenta Corriente N° 9004581 del Banco Estado.

SÉPTIMA: Obligaciones de el/la Beneficiario/a.

7.1. El/La beneficiario/a deberá presentar las siguientes garantías:

7.1.1. Para el caso en que la Institución Beneficiaria sea de carácter privado y/o el beneficiario/a corresponda a una Persona Natural, con anterioridad a la transferencia que realizará CONICYT, deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente: Boleta de Garantía bancaria pagadera a la vista o una Póliza de Garantía de ejecución inmediata, por los anticipos que otorgue CONICYT para el desarrollo del proyecto.

El documento en garantía deberá tener una vigencia **de a lo menos seis meses adicionales a la duración del período que se determine en el convenio respectivo**, y de a lo menos siete meses adicionales cuando se trate del último desembolso de CONICYT al proyecto. Estas garantías deberán





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al proyecto.

7.1.2 Se exceptúan de esta obligación las Instituciones que constituyan organismos integrantes de la Administración del Estado, a los que no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15978/10 de Contraloría General de la República.

7.1.3. Los gastos por concepto de trámite de garantías podrán ser rendidos en el proyecto a partir de la fecha de la resolución aprobatoria de fallo de concurso. La garantía será devuelta una vez aprobados por CONICYT la Rendición de Cuentas respectiva y el Informe Técnico correspondiente.

En cuanto, a la facturación de la caución requerida por el Programa EXPLORA-CONICYT para garantizar el fiel cumplimiento de la ejecución del Proyecto (Boleta de Garantía o Póliza de Garantía), **se excluye la obligación de respaldar el gasto con 3 cotizaciones, cuando este corresponda al siguiente tramo de compra: 500.001 a \$15.000.000 (IVA Incluido)**. Si el monto de la caución supera los \$15.000.001 (IVA Incluido) deberá presentar 3 cotizaciones.

7.1.4. No obstante lo anterior, no se realizarán desembolsos adicionales a aquellas instituciones que no hayan rendido la totalidad de los recursos entregados inicialmente y reintegrado los fondos en caso de que correspondiere.

7.2. El/La Beneficiario/a deberá, para el seguimiento y control del proyecto:

7.2.1. Dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos durante su vigencia, conforme a los procedimientos establecidos por el Programa EXPLORA-CONICYT u otro contralor, comunicados a el/la beneficiario/a a través de la plataforma informática que el Programa EXPLORA CONICYT determine.

7.2.2. Se contemplan a lo menos tres viajes a reuniones de coordinación en diversas regiones del país a petición del Programa EXPLORA-CONICYT cuyo objetivo será entre otras cosas revisar los aspectos técnicos y financieros del proyecto. Podrán incluir los gastos de alojamiento, alimentación y pasajes en las rendiciones de gastos del proyecto convenido.

7.2.3. El/La beneficiario/a deberá otorgar a CONICYT las facilidades para efectuar un monitoreo de los resultados y evaluaciones de impacto posteriores al término del Convenio.

7.3. Solicitud de modificaciones: Las solicitudes de modificación que importen la reformulación de los proyectos para lograr los objetivos planteados, requerirán la revisión y autorización previa de CONICYT para reprogramar aspectos tales como





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

cambios de iniciativas a implementar, cambios de planificación de actividades, modificación de hitos de avance o de resultados específicos, sus plazos de obtención u otros que no afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto. De este mismo modo se podrá sugerir el cambio de el/la Director/a del Proyecto o de algún integrante del equipo, en el caso de que su gestión esté incidiendo en el incumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto.

7.4. La Institución y/o Persona Natural beneficiaria tiene la responsabilidad contractual y administrativa ante el Programa EXPLORA-CONICYT, tanto en sus aspectos comunicacionales, técnicos y financieros. El/La beneficiario/a deberá entregar:

• **Tres Informes Técnicos por cada año de ejecución:**

Informe	Fecha de entrega	Contenido
Ejecución 30% del proyecto	30 de julio de cada año	Breve informe de los primeros meses de ejecución del proyecto.
Ejecución 70% del proyecto (Condición de Prórroga para el año siguiente)	30 de noviembre de cada año en ejecución del proyecto (2016-2017-2018)	Informe de la ejecución correspondiente al 70% de la ejecución del Proyecto, del cual dependerá la prórroga del año siguiente. Este informe debe presentarse el 1º y 2º año de ejecución.
Ejecución 100% del proyecto	15 de abril del año siguiente a la ejecución del proyecto(2016-2017-2018)	Informe de la ejecución correspondiente al 100% de la ejecución del Proyecto. Este informe debe presentarse el 1º, 2º y 3º año de ejecución.

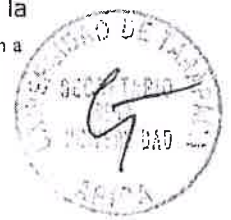
• **Rendición financiera:**

Período	Requisito	Fecha
1 y 2 año de ejecución	a) Declaración financiera 70%;	30 noviembre de cada año calendario. (70%)
	b) Declaración y Rendición financiera 100%.	15 abril de cada año siguiente al período de ejecución (100%).
3 año de ejecución	Declaración y Rendición financiera 100%.	15 abril de cada año siguiente al período de ejecución (100%).

7.5. La Institución y/o Persona Natural beneficiaria deberá **rendir sus cuentas** de la siguiente manera:

7.5.1. Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de el/la beneficiario/a, por cuanto es éste/a quién firma los convenios y presenta las respectivas garantías en caso de proceder.

7.5.2. La Institución y/o Persona Natural beneficiaria deberá mantener un timbre con la leyenda: "**Declarado (Código del Proyecto XXXXX) Programa EXPLORA_CONICYT**". Con este timbre se inhabilitarán los documentos originales presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

rendición de cuentas. CONICYT no dará curso a ningún desembolso mientras no se haya rendido la totalidad de los recursos entregados en el período inmediatamente precedente.

7.5.3. La rendición de cuentas (documentación original) deberá ser enviada a el/la Encargado/a de la Unidad Control de Rendiciones (UCR) respectivo/a del Departamento de Administración y Finanzas (DAF) de CONICYT.

El envío o entrega deberá realizarse en la Oficina de Partes de CONICYT ubicada actualmente en Moneda #1375, comuna de Santiago, en horario de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas. Ésta documentación original será devuelta a el/la beneficiario/a en cuanto sea revisada.

7.5.4. Para formalizar el cierre financiero y administrativo del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados, es decir, del 100% de los recursos transferidos.

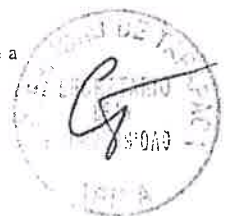
7.5.5. Los recursos transferidos a las adjudicatarias se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30 que entró en vigencia el día 01 de Junio de 2015, de la Contraloría General de la República (CGR) que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro. Las Personas Jurídicas beneficiarias deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 375 del 19 de mayo de 2003 del Ministerio de Hacienda, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

7.5.6. En el evento que un documento fuese rendido en más de un proyecto o Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

7.5.7. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

7.5.8. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la Institución y/o Persona Natural beneficiaria deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales **de la Cuenta Corriente exclusiva del proyecto** dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.

7.5.9. **Para las Instituciones beneficiarias públicas:** Toda compra se debe realizar de conformidad con las disposiciones legales vigentes, es decir, según las indicaciones señaladas, tanto en la Ley de Compras Públicas, como en su respectivo Reglamento. Para estos casos, el programa no está facultado para realizar excepciones que no estén contenidas expresamente en la Ley o Reglamento de Compras Públicas.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

7.5.10. Para beneficiarios Privados: Respecto a los tramos de compras para montos superiores \$500.001 (IVA incluido) e inferiores o iguales a \$15.000.000 (IVA incluido) es **OBLIGATORIO** presentar 3 cotizaciones. Cabe señalar que no necesariamente se estará obligado a escoger la alternativa más económica, ya que se podrá comprar/contratar otra de mayor valor, siempre que ésta esté totalmente justificada.

Por montos superiores a **\$15.000.001 (IVA incluido)** se requerirá Licitación Pública Nacional. **Si la licitación pública es declarada desierta** puede adquirirse el producto, equipo o servicio, sin necesidad de volver a llamar a licitación, sino que sólo solicitando 3 cotizaciones.

Si el proyecto requiere realizar compras recurrentes de un producto específico y a un mismo proveedor que requiera realizar 3 cotizaciones (superiores a \$500.001 IVA incluido, e inferiores o iguales a \$15.000.000 IVA incluido) por cada compra, puede solicitar al Programa EXPLORA realizar por única vez el procedimiento de cotizar, con la finalidad de que ésta cotización tenga una duración anual, y que durante este tiempo se pueda adquirir directamente el producto al proveedor elegido.

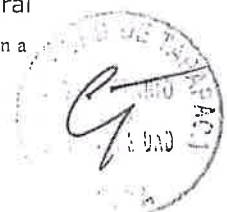
La compra de pasajes aéreos se puede realizar sin necesidad de realizar 3 cotizaciones, y debe ser en categoría económica (no puede ser Business, Primera Clase u otra similar).

Se podrán solicitar excepciones a la obligación de cotizar o licitar, las compras o contrataciones de servicios, basándose en los casos que describe la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Esta petición debe hacerla llegar a la Dirección del Programa EXPLORA con anterioridad, por medio de una carta formal, en la cual justifique la compra/contratación a través de la modalidad de Trato Directo.

Los bienes y servicios presentados en la propuesta, deben ser adquiridos o contratados de acuerdo a lo señalado en el Manual de Declaración/Rendición de Gastos, no obstante el proyecto respectivo haya sido adjudicado. Por ejemplo, si la propuesta indica que el proyecto se realizará en el Hotel "BBB", esto no implica que por haber sido presentado en su propuesta y adjudicado posteriormente, se esté exento de cumplir con la(s) cotización(es) o licitación(es) respectivas, según corresponda.

Las instituciones beneficiarias privadas deben procurar que los contratos a honorarios que suscriban con cargo al financiamiento del respectivo proyecto, y para cumplir con actividades propias de la investigación, no presenten incompatibilidad o dualidad horaria o de funciones, respecto del mismo personal que trabaja para el proyecto, y que a la vez cumplan jornada laboral como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria.

Para lo anterior, la entidad beneficiaria deberá emitir certificación de que no existe incompatibilidad o dualidad de horaria o de funciones, respecto del personal que trabaja para el proyecto, y que a la vez cumpla jornada laboral





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

información, posibilitando así, respaldar la ejecución comunicacional, financiera y técnica en el marco técnico-legal establecido y normas corporativas para el uso de imágenes y logos oficiales; entre los cuales se encuentran apariciones en prensa, agendas mensuales de actividades, sistema de cuantificación, medios de verificación, informes técnicos y financieros u otros que se soliciten oportunamente.

7.6.9. Monitoreo de resultados y evaluaciones posteriores al cierre del proyecto: La Institución y/o Persona Natural Beneficiaria deberá otorgar al Programa EXPLORA-CONICYT las facilidades para efectuar un monitoreo de los resultados y evaluaciones posteriores al término del Convenio.

7.6.10. Cambio de el/la Director/a General del Proyecto: Para el cambio de el/la Director/a, deberá justificar el cambio mediante una carta formal del representante legal de la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, y proponer un reemplazo que cumpla con el perfil solicitado en las presentes bases, lo cual será tramitado por fiscalía mediante resolución. El Programa EXPLORA-CONICYT se reservará el derecho de aceptar o rechazar dicho cambio.

7.6.11. Cambio en el equipo de trabajo: Cualquier cambio en el equipo de trabajo (excepto el de Director/a) debe ser justificado e informado al Programa EXPLORA-CONICYT, quién se reservará el derecho de aceptar o rechazar dicho cambio.

7.7. Obligaciones de el/la Director/a General de Proyecto.

7.7.1 El/La Director/a General de Proyecto deberá cumplir con las funciones establecidas en las bases de concurso, las cuales forman parte integrante del presente instrumento.

7.7.2 Informar y mantener actualizada la dirección y fono de su domicilio particular para los efectos de facilitar su ubicación, en caso de ser necesaria.

7.8. En cuanto al equipo del proyecto, la Institución y/o Persona Natural beneficiaria deberán dar cumplimiento a las disposiciones laborales legales vigentes, asumiendo las obligaciones que de ella se deriven, según proceda, siendo de su exclusiva responsabilidad, cualquier reclamo que se genere producto de esta relación laboral contractual, eximiéndose al Programa EXPLORA y a CONICYT de toda responsabilidad ante eventuales conflictos que se pudieran suscitar entre las partes aludidas.

OCTAVA: Prohibiciones de el/la Beneficiario/a.

8.1. Prohibiciones para la Institución y/o Persona Natural beneficiaria:

8.1.1. Existe prohibición de pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado legal o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria. Adicionalmente y por única vez en la primera rendición de gastos, deberá acompañar los contratos de honorarios que permitan verificar lo anterior, cuyos textos deberán hacer alusión al cumplimiento o encomendación de actividades o tareas asignadas, y no al cumplimiento de una jornada laboral o sujeción de horario.

7.6. Obligaciones de los Proyectos Asociativos Regionales.

7.6.1 Poner a disposición del Programa EXPLORA-CONICYT la base de datos de las redes multi-institucional y de la comunidad escolar generada por el Proyecto Asociativo.

7.6.2 Inventariar el equipamiento adquirido por el proyecto, en cuanto se materialice la compra y recepción de los mismos y deberán ser rotulados, según las directrices que emanen desde el Programa EXPLORA-CONICYT.

7.6.3 El/La Director/a del Proyecto, o el/la profesional que éste/a designe, se obliga a participar en las reuniones de coordinación que convoque el Programa EXPLORA-CONICYT durante la ejecución del proyecto.

7.6.4 En las publicaciones, productos y actividades derivadas del proyecto que financia el presente convenio deberá quedar claramente establecido que es una iniciativa del Programa EXPLORA-CONICYT. Todo elemento o acción de difusión o promoción de este proyecto, deberá llevar el logo institucional de CONICYT y la marca Programa EXPLORA-CONICYT

7.6.5. Proceso de Seguimiento y Control: La Institución y/o Persona Natural beneficiaria dará las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados durante su vigencia, conforme a los procedimientos establecidos por el Programa EXPLORA-CONICYT u otro organismo contralor, comunicados a el/la Beneficiario/a a través de la plataforma informática que el Programa EXPLORA-CONICYT determine.

7.6.6. Comunicación permanente con el Programa EXPLORA: Los proyectos asociativos Regionales deberán estar en constante comunicación con el Programa EXPLORA-CONICYT, para el acompañamiento comunicacional, técnico y financiero del proyecto.

7.6.7. Participación en reuniones presenciales: El proyecto debe contemplar en su presupuesto a lo menos tres viajes anuales a reuniones de coordinación en diversas regiones del país a petición del Programa EXPLORA-CONICYT cuyo objetivo será entre otras cosas revisar los aspectos técnicos y financieros del proyecto. Podrán incluir los gastos de alojamiento, alimentación y pasajes en las rendiciones de gastos del proyecto convenido.

7.6.8. Entrega de informes solicitados por el Programa EXPLORA-CONICYT: Los informes solicitados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos y en los formatos solicitados, resguardando la calidad y veracidad de la





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

8.1.2. Existe prohibición de invertir los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto y largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero.

8.1.3. Se prohíbe el arriendo de vehículos propios justificados con documentos internos de el/la Beneficiario/a (facturas, recibos simples, recibos internos u otros), es decir, que estas cobren como arriendo el uso de los vehículos propios para actividades del proyecto.

NOVENA: Supervisión de la ejecución del Proyecto Asociativo Regional.

Facultades del Programa EXPLORA-CONICYT:

9.1. Supervisar la ejecución del proyecto, pudiendo sugerir a CONICYT cualquier modificación, suspensión o término anticipado del convenio, por motivos fundados. Asimismo, el Programa EXPLORA podrá sugerir a la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, el cambio de el/la Director/a General del Proyecto en el caso de que éste/a no de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente convenio.

9.2. Supervisar, que los recursos transferidos a la Institución y/o Persona Natural beneficiaria sean utilizados para los fines solicitados y aprobados.

9.3. Autorizar o denegar la solicitud de el/la Director/a General de Proyecto para ausentarse del país.

9.4. Autorizar o denegar solicitudes de la Institución y/o Persona Natural beneficiaria para modificar la distribución del presupuesto del proyecto, de acuerdo a instrucciones contenidas en el Manual de Declaración/Rendición de Gastos (ANEXO N°3).

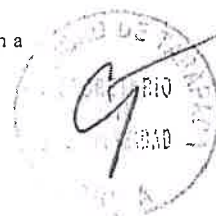
9.5. Aprobar o rechazar el Informe Técnico de avance y/o Final según corresponda. Sin ésta aprobación, la Institución y/o Persona Natural beneficiaria no podrá recibir los recursos solicitados para el próximo período o proyecto.

9.6. Visitas de seguimiento al Proyecto Asociativo EXPLORA Regional.

9.7. Solicitar periódicamente informes de avance, cuantificaciones, actualizaciones de páginas Web, resultados de encuestas de satisfacción u otros informes verbales o escritos durante la ejecución del proyecto.

9.8. Dar por terminado el proyecto asociativo de EXPLORA Regional, cuando el Informe Final ha sido aprobado a satisfacción por el Programa EXPLORA-CONICYT y aprobada su rendición de cuentas.

9.9. Requerir a CONICYT que haga efectiva la caución otorgada por la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, según corresponda, en caso de declarar resuelto el convenio por incumplimiento contractual acreditado.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DÉCIMA: Plazos de ejecución.

10.1. El inicio del proyecto es desde la fecha de total tramitación del acto administrativo por el cual se aprueba el convenio.

10.2. Los proyectos tienen un período de ejecución de un año de duración (hasta el 31 de marzo del año siguiente), prorrogable a dos períodos, siempre y cuando se dé cumplimiento a las siguientes condiciones establecidas:

- I. Lineamientos institucionales y nacionales del Programa EXPLORA-CONICYT
- II. Disponibilidad Presupuestaria del Programa EXPLORA-CONICYT
- III. Los siguientes requisitos:

Período	Requisito	Duración
1^{er} año de ejecución	Adjudicación del concurso	1 abril 2016 al 31 marzo 2017
2^o año de ejecución	a) Aprobación técnica 70% 1 ^o año de ejecución b) Declaración financiera 70% 1 ^o año de ejecución	1 abril 2017 al 31 marzo 2018
3^{er} año de ejecución	a) Aprobación técnica 70% 2 ^o año de ejecución b) Declaración financiera 70% 2 ^o año de ejecución	1 abril 2018 al 31 marzo 2019

UNDÉCIMA: Bases y convenio.

Las PARTES declaran que forman parte integrante del presente convenio, para todos los efectos legales, las Bases de Concurso y los siguientes documentos que se acompañan en calidad de Anexos, los cuales tienen categoría de esenciales:

- a) Proyecto original o reformulado e indicaciones de los/as Evaluadores/as Externos/as;
- b) Detalle del presupuesto;
- c) Manual de Declaración/Rendición de gastos;
- d) Manual para el ingreso de datos y resultados en Plataforma de S&C;
- e) Instrucciones para presentación de Informe de Avance;
- f) Instrucciones para presentación de Informe Final;
- g) Condiciones de Adjudicación.

DUODÉCIMA: Suspensión, modificación y término anticipado.

CONICYT, a requerimiento de la Dirección del Programa de EXPLORA y de conformidad con los antecedentes fundados que lo ameriten, podrá suspender, modificar o poner término anticipado al presente convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, en las Bases concursales y el proyecto presentado.

DÉCIMA TERCERA: Domicilio.

Las PARTES fijan, para los efectos del presente Convenio, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DÉCIMA CUARTA: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en dos ejemplares, de igual tenor, fecha y validez quedando un ejemplar para CONICYT y, uno para la Institución Beneficiaria.

CONICYT

Director Ejecutivo

RUT

Personería Jurídica

: **Christian Humberto Nicolai Orellana**

: [REDACTED]

: **Decreto Supremo N°97 del 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación.**

Firma

:




INSTITUCIÓN Y/O PERSONA NATURAL BENEFICIARIA

Beneficiario/a

RUT Beneficiario/a

Representante Legal (Si aplica)

RUT Representante Legal (Si aplica)

Personería Jurídica (Si aplica)

: **Universidad de Tarapacá**

: **70.770.800-K**

: **Rudecindo Arturo Flores Franulic**

: [REDACTED]

: **Decreto Supremo N°268 de fecha 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.**

Firma

:








Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO 1

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN Código ER16/015

Beneficiario/a: Universidad de Tarapacá
Región del Proyecto: Región de Arica y Parinacota
Director/a General: Mónica Isabel Navarrete Álvarez

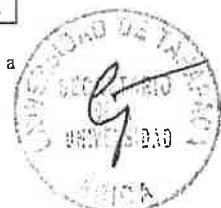
CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

Para el Proyecto Asociativo Regional Arica y Parinacota se establecen las condiciones de adjudicación de forma general:

1. Se solicita por desglosar el presupuesto aproximado por todas las actividades señaladas en el formulario de postulación al IV Concurso PAR Explora. Esto quiere decir indicar el valor de las actividades.
2. Se solicita aclarar de manera detallada e integrada todo el plan de actividades PAR fuera de la comuna de Arica.
3. Se solicita vincularse de forma estrecha con la Seremi de Educación Regional y sus Departamentos Provinciales para temas de convocatorias, difusión, permisos y asuntos protocolares de las actividades PAR.
4. Se solicita en términos generales para las exposiciones especificaciones técnicas de la muestra (características y componentes) mediante una ficha técnica, que permita visualizar el diseño. Se sugiere asociar las exposiciones con actividades del PAR profundizando temáticas según público objetivo, con charlas, talleres, concursos, audiovisuales, material en sitio web, etc.

Para el Proyecto Asociativo Regional Arica y Parinacota se establecen las condiciones de adjudicación en relación de las siguientes actividades:

1. "Competencia Interescolar de Patrimonio Cultural y Producto Videojuego de Patrimonio Cultural Regional": Se le solicita al proyecto mayores antecedentes del contenido científico y su relación con el objetivo de la actividad descrita.
2. "Visitando el Pucara de San Lorenzo mediante una aplicación móvil de realidad aumentada": Se solicita clarificar el público objetivo declarado de manera detallada.
3. "IV Feria Infantil de Ciencia y Tecnología": Se solicita clarificar el origen de los trabajos a presentar, su mecanismo de participación, una metodología más detallada y el traslado de la actividad a la SNCyT.
4. "Taller de Desarrollo de Competencias en Programación para Estudiantes de Enseñanza Media": Se solicita para esta actividad clarificar su relación con el lineamiento estratégico N°2.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Además se solicita un mayor detalle de la metodología de trabajo con los estudiantes en especial en la periodicidad de las sesiones y la forma de abarcar el tema. De un mismo modo se solicita mayores antecedentes en la estrategia de difusión de dicha actividad.

5. "Gymkhana Escolar: Una Cita Entretenida y Creativa con la Matemática": En primer lugar se solicita el cambio del nombre de la actividad. Al mismo tiempo, relacionado con los objetivos de la misma, repensar y proponer un espacio diferente para la actividad o justificar la presencia de público masivo en la misma explicando su forma de participación.

6. "Con mis emociones vivo y siento la ciencia": Se solicita clarificar la metodología de trabajo en función de los contenidos científicos de la actividad. Adicionalmente se pide justificar técnicamente la presencia de estudiantes de pregrado en una actividad dirigida para estudiantes.

7. "En la Cuesta del Águila se Genera Luz": En dicha actividad se solicita un mayor impacto, abarcando otros colegios y con equidad de género en el público participante.

8. "Jornadas de Investigación e Innovación UTA 2016: Ciencia y tecnología al servicio de la región": Si bien se valora la iniciativa, esta no forma parte de las actividades de los Proyectos Asociativos Regionales de Explora, por lo cual se solicita sacar del Proyecto Asociativo Regional, no obstante, esta pueda ser desarrollada independientemente por la Universidad de Tarapacá.

9. Exposición Itinerante de Flora y Fauna de la Región de Arica y Parinacota: Se solicita detallar elementos que componen la exposición, cantidad de módulos, materialidad, soportes. Definir, basado en objetivo general, discurso que pretende transmitir la exposición, en general y por módulo.

10. "Comunicándonos con la geometría hace miles de años" Paneles informativos: Definir si son dos muestras. Especificar material de impresión. Se sugiere ampliar cantidad de paneles.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

CUADRO PRESUPUESTARIO ER16/015

CUADRO DE PRESUPUESTO PROYECTO ER16/015					
APORTES SOLICITADOS A PROGRAMA EXPLORA (Máximo MM 200)					
Ítem Financiable	Actividades Nacionales				Total Solicitado
	SNCyT	Congresos	Web	TCC (Optativo)	
Honorarios	\$ 21.000.000	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000	\$ 0	\$ 86.400.000
Costos de Producción y Gastos Operacionales	\$ 16.000.000	\$ 4.000.000	\$ 500.000	\$ 0	\$ 44.500.000
Equipamiento (15%)	\$ 5.000.000	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 15.000.000
Pasajes y Viáticos (15%)	\$ 3.000.000	\$ 2.000.000	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 16.000.000
Gastos Emergentes (10%)	\$ 6.000.000	\$ 3.000.000	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 20.000.000
Overhead (12%)	\$ 3.600.000	\$ 500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 18.100.000
Total Solicitado a Explora	\$ 54.600.000	\$ 15.500.000	\$ 12.500.000	\$ 0	\$ 200.000.000
% Gasto	27,30%	7,75%	6,25%	0,00%	58,70%

OTRAS FUENTES	Aporte Pecuniario	% Pecuniario	Aporte No Pecuniario	% No Pecuniario	Total Aportes
Institución Beneficiaria	\$ 0	0,00%	\$ 72.000.000	90,99%	\$ 72.000.000
Instituciones Asociadas	\$ 0	0,00%	\$ 2.600.000	3,29%	\$ 2.600.000
Instituciones Terceras	\$ 0	0,00%	\$ 4.526.932	5,72%	\$ 4.526.932
Total	\$ 0	0,00%	\$ 79.126.932	100,00%	\$ 79.126.932



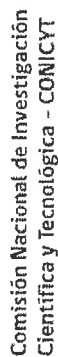


Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO 2

PLAN DE TRABAJO ER16/015

Línea de Investigación Estratégica	NOMBRE ACTIVIDAD Y PRODUCTOS Si es necesario, agregue para ello todas las filas que sean relevantes.	Señale si la actividad es de: Valoración (V): Divulgación (D): Difusión (DF)	MESES: Declare la fecha de cada actividad, marcando el mes con una X.									
			2016									
			Abr	May	Jun	JUL	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	2017
Actividades asociadas Línea de Investigación Estratégica Regional 1.	1.1. Actividad Nacional de la SNCYT: INAUGURACIÓN: Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología	D							X			Mar
	1.2. Actividad Nacional de la SNCYT: FIESTA DE LA CIENCIA	D							X			
	1.3. Actividad Nacional de la SNCYT: INTERVENCIÓN URBANA	D						X	X			
	1.4. Actividad Nacional de la SNCYT: MUSEOS Y LABORATORIO ABIERTOS	D							X			
	1.5. Actividad Regional: ACADEMIA ARQUEOLÓGICA IN SITU "Caravana Arqueológica"	V	X						X			
	1.6. Producto de la actividad Regional: DOCUMENTO CIENTÍFICO "Caravana Arqueológica"	D		X	X	X	X		X	X	X	
	1.7. Actividad Regional: COMPETENCIA INTERESCOLAR VIDEOJUEGO de Patrimonio Cultural	V										X
	1.8. Producto para la actividad regional: VIDEOJUEGO DE PATRIMONIO CULTURAL REGIONAL	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	1.9. Actividad regional: ACADEMIA CINOMATEMÁTICA "Compartir conocimientos con la geometría"	V				X	X					





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO 3

MANUAL DE DECLARACIÓN/RENDICIÓN DE GASTOS (Adjunto al presente Convenio)

